

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informando que, en el presente proceso ordinario de seguridad social de primera instancia, se hace necesario realizar de oficio la aclaración de la constancia secretarial mediante la cual se liquidaron las costas y agencias en derecho en favor de la parte y a cargo de COLPENSIONES dentro del radicado 17380-3112-001-2022-00453-00, evidenciando que la misma, no corresponde con la orden dada dentro del fallo de única instancia emitido el pasado 18 de octubre de 2023, por lo cual se procede a efectuar nueva liquidación de costas, en el siguiente sentido, a cargo de COLPENSIONES y en favor de:

RADICADO	DEMANDANTE	AGENCIAS EN DERECHO
17380311200120220045300	OLGA LUCÍA VILLA RODRÍGUEZ EN NOMBRE PROPIO	\$ 240.000
	OLGA LUCÍA VILLA RODRÍGUEZ actuando en representación del menor J.J.L.V.	\$ 240.000
TOTAL AGENCIAS:		\$ 480.000

La Dorada, Caldas, 08 de febrero 2023.

Leydi Laura Arroyo Cisneros
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS

La Dorada, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario seguridad social de única instancia
Demandante: Olga Lucia Villa Rodríguez actuando a nombre propio y en representación del menor J.J.L.V.
Demandada: Colpensiones
Radicado: 17380-31-12-001-2022-00453-00
Auto interlocutorio: 140

Vista la constancia secretarial que antecede, se probará la liquidación de costas efectuada por la secretaría del Juzgado el día de hoy dentro del proceso mencionado, dejando sin efectos la realizada anteriormente.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA DORADA, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO PARCIALMENTE el auto mediante el cual se aprobó la liquidación de costas dentro del proceso bajo radicado 17380-31-12-001-2022-00453-00.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado el día de hoy, a cargo de COLPENSIONES y en favor de Olga Lucia Villa Rodríguez, actuando a nombre propio y en representación del menor J.J.L.V.

TERCERO: En firme la providencia, se dispone el archivo de las diligencias, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BRAYAN STIVEN MORENO HOYOS

Juez

Firmado Por:

Brayan Stiven Moreno Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94cc785db020fb73d8bd6a2e9c6de5dddba74326775e9eff035f021a53f83997**

Documento generado en 08/02/2024 05:20:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>